

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1450/2016

VISTO: La Ley Provincial N° 10196 que destina un 20 % de lo recaudado por la tasa vial (ley n° 10081), para la creación de un Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales, y;

CONSIDERANDO Que los importes distribuidos por el Fondo creado ad hoc, no son reintegrables y sólo pueden ser aplicados por los municipios al mantenimiento, conservación, modificación y/o mejoramiento del trazado vial de carreteras, autovías, autopistas, nudos viales, calles, avenidas y demás vías públicas de circulación automotor, dentro de sus radios y bajo jurisdicción municipal.-

Que la coparticipación de los citados fondos resulta un acto de justicia y de una relevante importancia para el desarrollo de los Planes de Obras de los Gobiernos Locales.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE FREYRE, SANCIONA CON

FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: APRUÉBASE el Proyecto de obra: “**BACHEO Y RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS DE HORMIGON SIMPLE-EN AVENIDAS Y CALLES PRINCIPALES DE LA LOCALIDAD DE FREYRE**” que se incorpora como ANEXO I de esta Ordenanza.-.....-

Artículo 2º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA – TASA VIAL PROVINCIAL, Fondos hasta la suma de Pesos TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el artículo 1º.-.....-

Artículo 3º: EL Departamento Ejecutivo Municipal informará al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.-.

Artículo 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a los dieciocho días del mes de Enero de dos mil dieciséis.-

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 017/2016 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 19 de enero de 2016.-----